MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.022 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y VERÓNICA ISABEL ARROYAVE PÉREZ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	No. 022 – 2026
CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	VERÓNICA ISABEL ARROYAVE PÉREZ
RUT / CC. N°	1.053.782.325
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($56.367.728) COP, IVA INCLUIDO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUEÓLOGO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LA REDACCIÓN Y RADICACIÓN DE INFORMES ANTE EL ICANH, GESTIÓN DE TENENCIA DE BIENES ARQUEOLÓGICOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANEJO ARQUEOLÓGICO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
OBJETO DEL MODIFICATORIO 1	MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO.

Entre los suscritos, de una parte, la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, persona jurídica sin ánimo de lucro descentralizada indirecta, del orden Departamental, constituida el 2 de septiembre de 2008 mediante Acta de la misma fecha, otorgada en Asamblea Constitutiva e inscrita el día 11 de septiembre de 2008, en la Cámara de Comercio de Manizales, bajo el número 000113327 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, representada

legalmente por su Gerente, Dr. **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.088.773, cargo para el cual fue designado en sesión del Consejo Directivo Ordinario de la Entidad, el día 11 de julio de 2025, mediante Acta 003, y que ocupa desde el 12 de julio del año 2025, autorizado para la celebración del presente contrato por los Estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará: **AEROCAFÉ**, y por la otra, **VERÓNICA ISABEL ARROYAVE PÉREZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.053.782.325, facultado plenamente para celebrar el presente documento, quien en adelante se denominará para todos los efectos contractuales: **EL CONTRATISTA**; acordamos celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre las partes, AEROCAFÉ y EL CONTRATISTA se suscribió un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto consiste en: ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUEÓLOGO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LA REDACCIÓN Y RADICACIÓN DE INFORMES ANTE EL ICANH, GESTIÓN DE TENENCIA DE BIENES ARQUEOLÓGICOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANEJO ARQUEOLÓGICO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ*".**

Que para el día 24 de agosto de 2026, mediante Memorando de Supervisión de Contratos N°002, el supervisor del contrato, elevó solicitud al Gerente de la Entidad con el fin de realizar adición presupuestal y prórroga hasta el 30 de diciembre de 2026, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°022 del 28 de enero de 2026, dada la necesidad de seguir ejecutando las obligaciones a cargo del contratista que corresponden a la fase de implementación del Plan de Manejo Arqueológico del proyecto Aeropuerto del Café, el cual se encuentra en pleno desarrollo y cuyo horizonte de ejecución supera el plazo inicialmente pactado, en igual sentido se encuentra en curso la fase de prospección arqueológica de los sitios 105 y 106 en la zona del depósito del Cause Sur, la coordinación y el control del laboratorio arqueológico y la colección bajo custodia de la Entidad. Dicho documento se presentó en los siguientes términos:

SUPERVISION DE CONTRATOS
Memorando No. 002

Para: **DR. JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**
GERENTE

De: **JUAN CAMILO URIBE TAMAYO**
INGENIERO SUPERVISOR I

Asunto: **SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO N°022 DE 2026**

Fecha: **24 DE AGOSTO DE 2026.**

Cordial saludo.

Como es bien sabido, la Asociación Aeropuerto del Café celebró contrato de prestación de servicios profesionales N°022 del 28 de enero de 2026, con la contratista **VERÓNICA ISABEL ARROYAVE PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.053.782.325, con el fin de ejecutar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUEÓLOGO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LA REDACCIÓN Y RADICACIÓN DE INFORMES ANTE EL ICANH, GESTIÓN DE TENENCIA DE BIENES ARQUEOLÓGICOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANEJO ARQUEOLÓGICO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ".**

El valor inicial del contrato se suscribió por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($56.367.728) COP**, IVA incluido, si a ello hubiere lugar.

De conformidad con el Acta de Inicio del mencionado contrato, el plazo de ejecución se pactó desde el 29 de enero hasta el 31 de agosto de 2026.

Así las cosas, es importante mencionar que las obligaciones a cargo de la contratista corresponden a la fase de implementación del Plan de Manejo Arqueológico del Proyecto Aeropuerto del Café, la cual se encuentra en pleno desarrollo y cuyo horizonte de ejecución supera el plazo inicialmente pactado. En efecto, mediante la aprobación del cambio menor tipo 6 al cronograma del Programa de Arqueología Preventiva, comunicada el 17 de julio de 2026 (radicado ICANH 2026162000087291) el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH oficializó el 2 de junio de 2026 como fecha de inicio de la implementación del Plan de Manejo Arqueológico y fijó el 2 de diciembre de 2026 como fecha máxima para la radicación del informe de avance semestral correspondiente a la Resolución N°472 del 23 de abril de 2021.

En igual sentido, se encuentran en curso la fase de prospección arqueológica de los sitios 105 y 106 en la zona del Depósito Cauce Sur, la coordinación y el control del laboratorio arqueológico y de la colección bajo custodia de la Asociación, el diligenciamiento de las fichas de registro del material no diagnóstico de los sitios 1 al 22 en el formato oficial del Instituto, la definición del polígono y del procedimiento para el re-entierro definitivo de dicho material, el seguimiento al Programa de Arqueología Preventiva de la conexión eléctrica en 33 kV aprobado mediante Resolución N°0800 del 13 de mayo de 2026, así como la supervisión permanente de las actividades arqueológicas ejecutadas por el Consorcio Aeropuerto del Café SK. Estas labores deben continuar de manera ininterrumpida durante el avance de las obras, en tanto su suspensión comprometería el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Asociación ante el ICANH y la trazabilidad de la información técnica del proyecto.

De igual forma, se encuentra en trámite la suscripción del convenio dirigido a aunar esfuerzos entre la UNIVERSIDAD DE CALDAS y la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ para la protección, laboratorio posterior, salvaguarda, tenencia y divulgación de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico de la Nación recuperados por Aeropuerto del Café, proceso que actualmente se adelanta mediante mesas de trabajo interinstitucionales con los equipos administrativos y jurídicos de ambas partes y que demanda el acompañamiento técnico especializado de la contratista hasta su formalización, comoquiera que de dicho instrumento depende la solución definitiva para la tenencia y custodia de la colección arqueológica del proyecto.

En este contexto, se hace necesario seguir contando con el apoyo profesional de un arqueólogo con experiencia y con registro vigente ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, que garantice la continuidad de la gestión arqueológica del proyecto, el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos ante el Instituto y la debida articulación con el Consorcio Aeropuerto del Café SK y la interventoría, es por ello que se necesita realizar la respectiva adición y prórroga al contrato N°022 suscrito el 28 de enero de 2026, tal y como se describe a continuación:

ADICIÓN	
VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($21.607.629)	38,33% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL 50% – ARTÍCULO 40. PARÁGRAFO 1, LEY 80 DE 1993.

PRÓRROGA	
CUATRO (4) MESES	DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

El valor de la adición irá con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Cordialmente,

JUAN CAMILO URIBE TAMAYO
Ingeniero Supervisor I

Que el Cláusula Segunda del contrato 022 de 2026, estipuló el valor del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR:*** *El valor estimado del presente proceso contractual es de* ***CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($56.367.728) COP, IVA INCLUIDO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR,*** *y todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar".*

Que a su vez la Cláusula Quinta del contrato 022 de 2026, fijó el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

Que de conformidad con lo argumentado por el supervisor del contrato y según lo estipulado en el Acta de Inicio, el plazo de ejecución del contrato termina el día 31 de agosto de 2026, y ante la necesidad de continuar brindando el apoyo del profesional con experiencia en arqueología y con registro vigente ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, que garantice la continuidad de la gestión arqueológica del proyecto y el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos ante el instituto y la debida articulación con el Consorcio Aeropuerto del Café SK y la interventoría, se requiere adicionar presupuestalmente al valor del contrato la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($21.607.629)**, y realizar una prórroga hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, lo cual se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y financiero en los términos establecidos en el presente documento modificatorio.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes pactan realizar la modificación a la Cláusula Segunda y a la Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios profesionales N°022 suscrito el día 28 de enero de 2026 en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR: CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR. Se adiciona al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°022 suscrito el día del 28 de enero de 2026, el valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($21.607.629)**, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°62 del 24 de agosto de 2026.

El valor total del contrato queda por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($77.975.357).**

SEGUNDO: CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°022 de 2026 suscrito entre las partes, que no fueron modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes al igual que su exigibilidad.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
Gerente
AEROCAFE

VERONICA ISABEL ARROYAVE PÉREZ
Contratista

JUAN CAMILO URIBE TAMAYO
Ingeniero Supervisor I
Supervisor

Proyectó: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
Revisó: *Leidy Vanesa Alvarado Llano – Directora Jurídica*